

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ALFONSO AYALA SÁNCHEZ PARA EMITIR UNA CONVOCATORIA PARA UN CONCURSO DE ENSAYO CON EL TEMA “RETOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL EN VERACRUZ”.

R E S U L T A N D O

- I Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, en la *Gaceta Oficial* del Estado, se publicó el Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación
- II Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve, se instaló el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, dando inicio al Proceso Electoral ordinario para la elección de Gobernador, Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por el artículo 179 párrafo segundo y 180 fracción I del Código Electoral para el Estado.
- III Que mediante escrito de fecha veintinueve de abril del año 2010 y recibido en esa misma fecha en la Presidencia de este Consejo General, el Dr. Alfonso Ayala Sánchez, Consejero Electoral de este Instituto, presentó la propuesta de abrir una amplia convocatoria para un concurso de ensayo con el tema “Retos para la consolidación de la democracia electoral en Veracruz con motivo de la conmemoración en nuestro país del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución Mexicana.
- IV Con fundamento en lo previsto por el numeral 111 fracción IV, 119 fracción IV, 121 fracción IV y 123 fracción V del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y analizada la propuesta señalada en el resolutivo anterior, este Consejo General emite el siguiente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben, por disposición de las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).
- 2** Que de conformidad con la disposición constitucional señalada en el considerando anterior, los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 110 párrafo primero y 111 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, rigiéndose en el desempeño de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 fracciones I y II del Código Electoral en comento, las disposiciones de dicho ordenamiento son de orden público y observancia general y tienen por objeto reglamentar, en materia electoral, las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos del Estado y la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las Organizaciones Políticas.
- 4** Que el artículo 111 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el instituto como depositario de la autoridad

- 5 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto. Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Veracruz, en sus artículos 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracción I

- 6 Que el artículo 121 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, le otorga atribuciones a los consejeros electorales para formular y presentar propuestas al consejo general, en el caso que nos ocupa el consejero Alfonso Ayala Sánchez, propone a este Consejo General, que con motivo de la conmemoración en nuestro país del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución Mexicana, se abra una convocatoria para un concurso de ensayo con el tema “Retos para la consolidación de la democracia electoral en Veracruz”.

- 7 Que la propuesta mencionada en el párrafo que antecede contiene los siguientes lineamientos:
 - Durante la segunda decena del mes de mayo lanzar la convocatoria del concurso, con las bases del mismo.
 - El período de recepción de trabajos será durante los meses de mayo a julio.
 - La evaluación y estudio de los trabajos presentados se hará en el mes de agosto
 - Los resultados del concurso se darán a conocer en el mes de octubre, así como la publicación de los trabajos participantes.

- 8 La convocatoria que se propone aprobar, tendría esencialmente las siguientes bases.

- ✓ Los interesados deberán enviar sus propuestas a más tardes el día 30 de julio del presente año. Los trabajos deberán ser propositivos, novedosos y totalmente originales e inéditos.
 - ✓ La extensión de la obra debe tener entre 20 y 40 cuartillas de extensión con interlineado de uno y medio en letra Arial a 12 puntos. Podrán presentar el texto impreso acompañado de un soporte electrónico en un CD en Word para Microsoft.
 - ✓ Las obras deberán estar firmadas con seudónimo el cual aparecerá junto al título. En una hoja por separado el autor debe anotar el seudónimo, el título del ensayo, el nombre completo del autor, dirección, ocupación, número telefónico, dirección de correo electrónico y un breve resumen bibliográfico. El material debe enviarse todo junto en un sobre al Instituto Electoral Veracruzano.
 - ✓ Los trabajos y la documentación serán recibidos por la Comisión de Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
 - ✓ Se entregará un único premio al mejor ensayo consistente en la cantidad de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un diploma de participación además de la publicación del texto en la revista del Instituto. El segundo y tercer lugar serán acreedores a que su texto sea publicado igualmente en la revista.
 - ✓ La entrega del premio se realizará en una ceremonia especial convocada por la Comisión de Innovación Tecnológica.
- 9** Que la Presidencia de este Instituto ha analizado la multicitada propuesta y las bases que la integran, considerándola viable, por lo que este órgano colegiado determina aprobarla y hacerla suya.
- 10** Que es atribución del Secretario del Consejo General dar cuenta de los informes, estudios, dictámenes y proyectos de acuerdo que sean sometidos a la consideración del Consejo General por los órganos internos del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 fracción V del Código Electoral para el Estado.
- 11** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción IV del artículo 119 del Código

Electoral para el Estado, de promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana.

En atención a las consideraciones antes citadas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 1º fracciones I y II, 110 párrafo primero, 111 párrafo primero fracciones I y IV, 113 párrafo primero, 119 fracciones I y IV, 121 fracción IV, 123 fracción V, 179 párrafo segundo y 180 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta del consejero Alfonso Ayala Sánchez, mediante la cual propone a este Consejo General, que con motivo de la conmemoración en nuestro país del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución Mexicana, se abra una convocatoria para un concurso de ensayo con el tema “Retos para la consolidación de la democracia electoral en Veracruz”.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que ordene la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de internet de este Instituto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES